

UNIVERSIDAD SAN FRANCISCO DE QUITO USFQ

Colegio de Jurisprudencia

Análisis de la Protección Legal de los Derechos Laborales de los Futbolistas en Ecuador

Otto Emilio Andrade Morejón

Jurisprudencia

Trabajo de fin de carrera presentado como requisito para la obtención de título de Abogado

Quito, 18 de abril de 2024

© DERECHOS DE AUTOR

Por medio del presente documento, certifico que he leído todas las Políticas y Manuales de la Universidad San Francisco de Quito, USFQ, incluyendo la Política de Propiedad Intelectual USFQ, y esto de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de la propiedad intelectual del presente trabajo quedan sujetos a lo dispuesto en esas Políticas.

Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador.

Nombres y apellidos:	Otto Emilio Andrade Morejón
Código:	00209011
Cédula de identidad:	1720873627
Lugar y Fecha;	Quito, 18 de abril de 2024

ACLARACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN

Nota: El presente trabajo, en su totalidad o cualquier de sus partes, no debe ser considerado como una publicación, incluso a pesar de estar disponible sin restricciones a través de un repositorio institucional. Esta declaración se alinea con las prácticas y recomendaciones presentadas por el Committee on Publication Ethics descritas por Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing, disponible en <http://bit.ly/COPETHeses>.

UNPUBLISHED DOCUMENT

Note: The following capstone Project is available through Universidad San Francisco de Quito USFQ institucional repository. This statement follows the recommendations presented by the Committee on Publication Ethics COPE described by Barbour et al. (2017) Discussion document on best practice for issues around theses publishing available on <http://bit.ly/COPETHeses>.

ANÁLISIS DE LA PROTECCIÓN LEGAL DE LOS DERECHOS LABORALES DE LOS FUTBOLISTAS EN ECUADOR¹

ANALYSIS OF THE LEGAL PROTECTION OF LABOR RIGHTS OF FOOTBALL PLAYERS IN ECUADOR

© Otto Emilio Andrade Morejón²

oemilioandrade7@gmail.com

Resumen

Este artículo somete a un escrutinio crítico la legislación laboral que regula los derechos sindicales de los futbolistas en Ecuador, esto bajo un análisis de la legislación internacional se aborda estos escenarios hasta analizar el caso ecuatoriano. La investigación evidencia la urgente necesidad de reformas legislativas para asegurar una protección efectiva y adecuada a las particularidades del deporte profesional. Resalta la relevancia de una sindicalización efectiva, señalando la brecha entre las normativas existentes y las realidades laborales específicas de los futbolistas. Además, plantea estrategias para robustecer sus derechos laborales, alentando una reflexión profunda y el desarrollo de un marco jurídico más sólido que salvaguarde integralmente la carrera y el bienestar de los atletas profesionales. Esta investigación pone énfasis en los conceptos clave de derechos laborales, futbolistas, sindicalización, reforma legislativa y derecho deportivo. Es esencial abordar estas lagunas y desafíos para garantizar condiciones laborales justas y adecuadas para los futbolistas ecuatorianos.

Palabras clave: Derechos Laborales, Futbolistas, Sindicalización, Reforma Legislativa, Derecho Deportivo.

Abstract

This article critically examines the labor legislation that regulates the union rights of football players in Ecuador, addressing scenarios from an analysis of international legislation to scrutinizing the Ecuadorian case. The research highlights the urgent need for legislative reforms to ensure effective and suitable protection for the particularities of professional sports. It underscores the importance of effective unionization, pointing out the gap between existing regulations and the specific labor realities of football players. Furthermore, it proposes strategies to strengthen their labor rights, encouraging deep reflection and the development of a more robust legal framework that fully safeguards the careers and well-being of professional athletes. This research emphasizes key concepts such as labor rights, football players, unionization, legislative reform, and sports law. Addressing these gaps and challenges is essential to ensure fair and appropriate working conditions for Ecuadorian football players.

Keywords: Labor Rights, Football Players, Unionization, Legislative Reform, Sports Law.

¹ Trabajo de titulación presentado como requisito para la obtención del título de Abogado. Colegio de Jurisprudencia de la Universidad San Francisco de Quito. Dirigido por la Dra. Bárbara Terán

² DERECHOS DE AUTOR: Por medio del presente documento certifico que he leído la política de Propiedad Intelectual de la Universidad San Francisco de Quito y estoy de acuerdo con su contenido, por lo que los derechos de propiedad intelectual del presente trabajo de investigación quedan sujetos a lo dispuesto en la Política. Asimismo, autorizo a la USFQ para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de investigación en el repositorio de virtual, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Sumario

1.Introducción.- 2. Marco Teorico.- 3. Estado del Arte.- 4. Marco Jurídico.- 5. Analisis de Datos.- 6. Analisis y Discusión.- 7. Resultados de la Investigación.- 8. Propuesta de Reforma.- 9. Conclusiones

1. Introducción

Esta investigación se sumerge en la compleja trama del derecho laboral deportivo en Ecuador, con el propósito de desentrañar y presentar el problema jurídico inherente a la sindicalización y los derechos laborales de los futbolistas. Este análisis comienza con el reconocimiento de una preocupación creciente: la insuficiente cobertura y protección legal que enfrentan estos atletas en su ámbito laboral. La exposición detallada de este problema jurídico se articula en la sección inicial, en la que se bosqueja el contexto y se delinea la premisa central de nuestro examen.

El desafío se aborda con un enfoque que intercala dimensiones exploratorias y descriptivas, con la intención de descubrir patrones y principios fundamentales que rigen la situación actual y facilitar la comprensión de las complejidades específicas del derecho laboral aplicado al deporte. Esta investigación se estructura en secciones consecutivas que abarcan una revisión minuciosa de la legislación laboral, un análisis crítico de la jurisprudencia vigente y una evaluación de las prácticas sindicales, revelando así el panorama al que se enfrentan los futbolistas en su entorno laboral.

La sección metodológica detalla el diseño exploratorio y descriptivo de la investigación, subrayando cómo estos métodos permiten una incursión significativa en el corpus jurídico pertinente, permitiendo generar interrogantes y hipótesis que se entrelazan en la trama de la indagación. Consecutivamente, se aborda la revisión de los convenios internacionales y la legislación nacional, otorgando una perspectiva comparativa y una visión global de la problemática en estudio.

El cuerpo central de la investigación desgrana los hallazgos, los análisis y las implicaciones teóricas y prácticas, proporcionando una visión integral y estructurada de las condiciones laborales y derechos sindicales de los futbolistas. Esta sección pone de manifiesto las barreras actuales y subraya la urgencia de reformas legislativas específicas. Finalmente, en las conclusiones, se condensan las deducciones clave, reflejando las limitaciones del estudio y proponiendo vías para indagaciones futuras. Se señala la importancia de estas conclusiones no solo para la esfera académica sino también para la

práctica jurídica y la elaboración de políticas públicas, cimentando el compromiso con la evolución y mejora de los derechos laborales en el deporte profesional.

2. Marco Teorico

Los principios universales de los derechos laborales están enmarcados fundamentalmente en el reconocimiento y protección de los derechos de todos los trabajadores, esto incluye a los atletas y/o deportistas profesionales. Según la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)³, todo individuo tiene derecho a trabajar, a la libre elección de su trabajo, a condiciones de trabajo justas y satisfactorias, a la protección contra el desempleo, esto según los artículos 23 y 24. Es importante mencionar, que estos principios refuerzan y especifican a través de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), mismos que contienen los instrumentos jurídicos internacionales y que son reconocidos ya que defienden los derechos laborales a nivel global.

El Convenio n° 87 de la OIT ⁴ que hace referencia a la Libertad Sindical y a la Protección del Derecho de Sindicalización (1948), establece que el derecho de los trabajadores y empleadores a constituir organizaciones sin tener una autorización previa, así como el derecho a afiliarse a las organizaciones, con la condición de únicamente observar los estatutos de las mismas. Este convenio pone énfasis en la importancia de la libertad de asociación como un derecho fundamental en el que se da prioridad al progreso y a la justicia social.

Por otra parte, el Convenio n°98 de la OIT⁵ que hace referencia al Derecho de Sindicalización y de Negociación Colectiva (1949), enfatiza y refuerza el compromiso para proteger a los trabajadores contra la discriminación, lo cuál incentiva la negociación colectiva como un medio para regular todas las condiciones que se generen en el empleo. Este convenio además, reconoce la importancia que se genera en el establecimiento de diálogos constructivos entre los empleadores y los trabajadores como una piedra angular para la paz y la estabilidad de los trabajadores en cualquier ámbito laboral mundial.

En el contexto deportivo, existen las Regulaciones Internacionales Específicas para Atletas de la FIFA (Federación Internacional de Fútbol Asociación), la UEFA (Unión

³ Asamblea General de las Naciones Unidas, “Declaración Universal de Derechos Humanos,” *The Invention of Monolingualism*, no. Iii (1948), 1–253, <https://doi.org/10.1080/13556509.2019.1681171>.

⁴ OIT, “C087 - Convenio Sobre La Libertad Sindical y La Protección Del Derecho de Sindicación” 1948 (1950), Art. 3, http://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:312232:NO.

⁵ OIT, “C098 - Convenio Sobre El Derecho de Sindicación y de Negociación Colectiva” 1949 (1951).

Europea de Asociaciones de Fútbol) y la FIFPRO (Federación Internacional de Futbolistas Profesionales), estas instancias tienen roles claves en la promoción, protección de los derechos de los deportistas a través de códigos de conducta, políticas y reglamentos éticos. Por una parte el Código de Ética de la FIFA (2018)⁶ establece todos los principios éticos que son esenciales para garantizar la integridad y el respeto dentro del deporte del fútbol, por otra parte está el Reglamento Disciplinario de la UEFA (2022)⁷ define cuales son las normativas para regir la conducta y las sanciones dentro del fútbol europeo, esto asegura un ambiente justo y seguro a todos los deportistas.

La FIFPRO, en el documento de Política de Datos de Jugadores (2020)⁸ y los Estándares (2021)⁹ centran su atención a la protección de datos de los jugadores, así como la promoción de sus derechos laborales y protegiendo su bienestar, en estos documentos se destaca la importancia de tener una representación sindical en el ámbito deportivo profesional.

Las normativas, regulaciones y principios internacionales generan un marco sólido para proteger y promocionar los derechos laborales de los deportistas, enfatizando la importancia a la libre asociación, negociación colectiva y el respeto hacia la dignidad y los derechos principales en el deporte profesional. Estos documentos son utilizados como modelos para establecer directrices en el fútbol a nivel mundial.

En el marco del Código de Trabajo ecuatoriano, el régimen laboral para el trabajador promedio se delinear claramente, abarcando derechos fundamentales como horarios de trabajo, salario mínimo, vacaciones y protección ante el despido arbitrario. Sin embargo, cuando trasladamos estos estándares al ámbito del fútbol profesional, la aplicación de tales normativas no es favorable para los mismos.¹⁰ Los futbolistas, a pesar de su indudable rol como trabajadores, se enfrentan a una serie de circunstancias que divergen significativamente de lo estipulado para el trabajador común. Factores como la negociación de derechos de imagen, la inestabilidad contractual inherente a los traspasos y una carrera profesional de duración incierta, son particularidades que el código no contempla. Por estas razones, se hace patente la necesidad de proponer reformas

⁶ FIFA, “Código de Ética de La FIFA,” 2018, 55.

⁷ Union of European Football Associations (UEFA), “UEFA Disciplinary Regulations: Edition 2013,” 2022, 1–37.

⁸ FIFPRO, “Política Sobre Datos Del Jugador,” 2020.

⁹ FIFPRO, “Shaping Our Future,” *Journal of the American College of Radiology* 15, no. 11 (2021), 1523–24, <https://doi.org/10.1016/j.jacr.2018.09.047>.

¹⁰ Ceslo Vazconez, “Los contratos de los futbolistas no se podrán terminar durante la pandemia” (Ecuador, Primicias, 2020).

legislativas que contemplen la naturaleza única del empleo futbolístico. Este reconocimiento será el punto de partida para analizar prácticas laborales en jurisdicciones internacionales como Colombia y Brasil, donde tales especificidades están mejor reflejadas y donde se han implementado políticas que podrían servir de modelo para Ecuador. En este contexto, al identificar áreas donde el Código de Trabajo podría mejorar en cuanto a la protección de los trabajadores, surgen nuestras propuestas de reforma, delineando así nuestras conclusiones y la dirección a seguir para una revisión legislativa orientada a la equidad y justicia en el deporte profesional.

Para una mejor comprensión de este marco conceptual se ha realizado una selección y las Legislaciones Laborales relacionadas con el deporte en Colombia, Brasil y Argentina, esto con el fin de tener un panorama Regional en América Latina, para comparar las legislaciones laborales en deportes.

En el caso de Colombia, el Estatuto del Jugador (2018)¹¹ contempla a los derechos y deberes que poseen los futbolistas profesionales, incluidos los aspectos de contratos, derechos de imagen y seguridad social. Este estatuto es muy importante, ya que reconce a los futbolistas como trabajos especiales dentro del deporte del balompié. Además que garantiza las protecciones laborales mientras se considera las particularidades de su profesión.

Por otra parte, Brasil, en su regulación hace énfasis al principio de autonomía, lo que permite a las instituciones deportivas (clubs, federaciones y ligas) organizarse con poca interferencia del estado. Este principio se fundamenta y respalda en la Constitución de 1988, reflejando así la gestión y regulación del fútbol. En este mismo país, consta la Ley Pelé, número 9,615 de 1998, misma que pretendió influir en la organización de los clubs, esta ley exigía una conversión en sociedades empresariales, pero esto fue controvertido debido a la autonomía que garantiza su Constitución¹².

En el caso de Argentina, la Ley del Deporte, ley número 20,655, ha generado estructuras como el Instituto Nacional del Deporte y la Actividad Física, y hace poco, creó la Agencia de Deporte Nacional, esto con la finalidad de coordinar y ejecutar políticas públicas relacionadas con el deporte. Con dicha ley se pretende fortalecer y concentrar las políticas de manera específica para el deporte a través de un organismo

¹¹ Federación Colombiana de Fútbol, “Estatuto del jugador de la Federación Colombiana de Fútbol definiciones” 2, no. 1 (2018), 1–13.

¹² Victor Targino, “La Regulación Del Fútbol En Brasil: Ley Nacional v. “Ley FIFA”,” 2020, 1–23.

rector especializado, esto en busca de un desarrollo sustentable y sostenible del capital humano en el deporte ¹³.

3. Estado del Arte

En el presente apartado se expondrá la asociación colectiva como parte de un derecho humano y la relación que este tiene con los jugadores profesionales de fútbol. Principalmente, se centrará en la falta del derecho sindical para los futbolistas.

Héctor Santos establece que “Con el fin de contextualizar, en su más amplio sentido, el derecho sindical suele explicarse como el sistema de normas relativas a la vida, formación y desarrollo de las organizaciones profesionales de patrones y de trabajadores.

Y en tal sentido, se asume como el ordenamiento jurídico que regula las relaciones internas entre los sindicatos y su empresa, así como aquéllas de carácter externo que vinculan e involucran su existencia laboral”. ¹⁴ Por lo tanto, el derecho sindical es para la protección máxima de los derechos laborales de los humanos.

La OIT reconoce a los sindicatos y del derecho sindical como un derecho humano que consiste en que exista una contribución efectiva de los principios generales de la libertad sindical, y que a raíz de esto se cumplen las garantías primordiales para la paz y la justicia social. De igual manera, la función de la OIT es hacer cumplir a cabalidad todos sus reglamentos y estatutos, sin dudar en discutir ciertos problemas a nivel internacional cuya índole afecte sustancialmente a los fines y objetivos de la Organización, que se exponen en la constitución de la organización.¹⁵

Javier Arévalo enfatiza en lo estipulado por la OIT y llega a una idea interesante para abordar el tema. Arévalo se centra en las conclusiones adoptadas por el comité, y recomienda que estas deben ser adoptadas por los gobiernos y las autoridades nacionales, con el fin de que éstos tengan un seguimiento de las recomendaciones en materia de libertad sindical, y que así exista el derecho a la negociación colectiva.¹⁶ En esencia se trata de aclarar que cada país debe acotar cualquier recomendación en materia sindical que la OIT otorgue, con el fin de que no haya ninguna vulneración de derechos.

En el contexto del fútbol es importante aclarar como el derecho sindical puede ser respetado por los jugadores. Peñaherrera *et al.*, establecen que “Los jugadores también

¹³ Presidencia de la nación, “Ley Del Deporte,” 2019, 1–11.

¹⁴ Héctor Santos Azuela, “*Sistema y genealogía del derecho sindical*”, en Boletín Mexicano de Derecho Comparado, ed de D.Valadés (Mexico, Instituto de Investigaciones Jurídicas Universidad Nacional Autónoma de México, 2003) 119.

¹⁵ Organización Internacional del Trabajo, *La Libertad Sindical*, Sexta Edición (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2018) 5.

¹⁶ Javier Arévalo, *El Derecho Colectivo del Trabajo* (Lima, Fondo Editorial, 2022) 58.

afrontan inconvenientes. Entre los que destaca con mucha fuerza de crítica que, sus contratos no están regulados en el Ministerio de Relaciones Laborales”¹⁷ Por lo que se crea la interrogante: ¿el derecho sindical sirve para los jugadores profesionales?

José Ignacio Corcuera nos ayuda a aclarar el estado del futbolista en relación con su club, él dice que es una relación de tipo laboral, la que liga a un club y a un jugador. Habla también acerca del sindicalismo y estipula que hay un contrasentido ya que los clubes y todo su personal se encuentran sindicalizados, y que se excluye únicamente a los jugadores.¹⁸ Esto es una narrativa de como el futbolista español fue adquiriendo el derecho a sindicalizarse, y hasta la actualidad en el Ecuador nos encontramos con la duda de si los futbolistas tienen dicho derecho.

4. Marco Juridico

En el siguiente apartado se discutira acerca de la sindicalizacion y la representación del futbolista en el Ecuador, acerca de todas las normas que aborden este tema. De igual manera que realizara un analisis legal y practico de las mismas.

La relación que se genera laboralmente entre futbolistas profesionales y clubes en Ecuador, se regenta por un conjunto de normativas que incluyen el Código de Trabajo, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, y las normativas y regulaciones internas de la Federación Ecuatoriana de Fútbol (FEF). Estas leyes y reglamentos han definido el campo de acción en el cuál operan los futbolistas profesionales, sus derechos, deberes y las estructuras de organización y gestión deportiva.

Es así que el Código de Trabajo ecuatoriano proporciona la base legal para todas las relaciones laborales del país. Es importante mencionar que éste Código no menciona explícitamente a los deportistas ni a los futbolistas profesionales, están estipuladas las disposiciones sobre los contratos de trabajo, las horas de trabajo, la vinculación con la seguridad social.

Estas dispocisiones generales se adaptan en cualquier aspecto a la naturaleza del deporte fubtolístico, siendo así el contrato de trabajo, la temporalidad de los contratos, los derechos de imagen, y otras especificidades que contiene esta profesión¹⁹.

¹⁷ Mathew Israel Peñaherrera Márquez, Carlos Andrés Álava Moreira, José Enrique Chávez Castillo, “*La idoneidad jurídica de los contratos laborales de los futbolistas ecuatorianos. Una revisión documental*” Polo del Conocimiento 42 vol 5 (2020) 494.

¹⁸ José Ignacio Corcuera, “*De la Agrupación al Sindicato de Futbolistas*” Cuadernos de Futbol 135 (2021) 6.

¹⁹ Artículo 37, Código del Trabajo [CT], R.O. Suplemento 167, de 16 de diciembre de 2005, reformado por última vez R.O. 231 de 4 de noviembre de 2021.

En el Ecuador, el deporte se rige por la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación de Ecuador, misma que establece un marco regulatorio para poder desarrollar la actividad física y recreativa. Aborda la estructura y la administración del deporte a nivel nacional, además reconoce a las federaciones deportivas y sus asociaciones como entidades claves en la gestión deportiva. Además, dentro de este marco, es necesario comprender cómo la ley facilita o restringe la protección de los derechos laborales de los futbolistas, haciendo énfasis específicamente a su representación sindical y la negociación colectiva²⁰.

Al realizar un análisis de las regulaciones que posee la FEF, consta el Estatuto, el reglamento del consejo, el código de ética, el código disciplinario, entre otros, mismos que proporcionan directrices claras y específicas sobre la conducta, derechos y obligaciones que tienen los futbolistas ecuatorianos. Estos documentos son muy importantes, ya que permiten conocer la gobernanza interna del fútbol ecuatoriano, esto incluye a su vez, resolución de disputas, disciplina y sobre todo, la integridad del deporte. Con estas regulaciones la FEF facilita el desarrollo profesional de los futbolistas, además proporciona un ambiente deportivo justo y ético ²¹.

La FEF, a través de los estatutos y reglamentos que posee, define de manera clara la estructura a nivel administrativo y operativo, su cultura organizativa y las responsabilidades de las distintas estancias de gobernanza. El reglamento del Consejo de la FEF, por ejemplo, establece cuáles son las bases y cláusulas para tomar decisiones estratégicas y genera una especie de supervisión dentro de la federación. Sin embargo, es importante analizar las permisiones y las limitaciones para una participación efectiva y sobre la representación de los futbolistas en las decisiones que puedan beneficiar y/o perjudicar sus carreras profesionales.

El Código de Ética, por otra parte, en conjunto con el Código Disciplinario de la FEF imponen normas de conducta y procedimientos disciplinarios que afectan a los futbolistas. Es importante mencionar que estas regulaciones buscan promover la integridad y el juego limpio, por lo tanto es vital considerar si también proporcionan la suficiente y/o necesaria protección a los derechos de los jugadores. Además generan los

²⁰ Reglamaneto General Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, Decreto Ejecutivo 1117, Presidencia de la Republica, Registro Oficial 268 de 17 de agosto de 2020.

²¹ Federación Ecuatoriana de Fútbol, “Reglamento del Consejo de la Federación Ecuatoriana de Fútbol,” (2022), 1–23.

mecanismos adecuados para que los profesionales del deporte impugnen decisiones o sanciones que consideren injustas.

La inexistencia de sindicatos en el ámbito deportivo, especialmente en fútbol, puede basarse en varios factores. Tradicionalmente, los clubes y federaciones pueden preferir negociar directamente con los jugadores o a través de agentes para mantener un mayor control sobre las condiciones laborales, como en cualquier mercado laboral. Esto puede deberse a una cultura empresarial que ve a los sindicatos como entidades que podrían obstaculizar la flexibilidad operativa o imponer demandas que afecten la estructura financiera de los clubes.

Además, en el fútbol, las relaciones laborales a menudo se gestionan de manera que maximizan los beneficios relacionados con transferencias y contratos, situaciones que podrían complicarse con una negociación colectiva más rigurosa. Por último, existe la posibilidad de que clubes y federaciones teman que los sindicatos puedan incrementar el poder de los jugadores en decisiones críticas, tales como calendarios de juegos, derechos de imagen y seguridad laboral, lo que podría alterar el equilibrio actual de poder en el fútbol profesional.

Al analizar minuciosamente las leyes laborales del Ecuador, incluido el Código de Trabajo, y haciendo una relación directa con las normativas existentes por parte de la FEF, se revela áreas donde se necesitan reformas para facilitar una representación legal más eficiente y eficaz. Por otra parte es necesario que se señalen las prácticas actuales generando comparaciones internacionales sobre los derechos de los trabajadores para organizarse y participar en una defensa colectiva, organizada y sindicalizada de sus intereses.

En la legislación ecuatoriana ya existe el reconocimiento del derecho a la sindicalización, sin embargo este derecho se debe reflejar también en la práctica y ser ejercido efectivamente a todos los trabajadores, incluidos los futbolistas. En el Ecuador al no contar con un sindicato de futbolistas, y solo contar con la Asociación de Futbolistas de Fútbol (AFE) que es una institución sin fines de lucro.²² A pesar de este reconocimiento legal, la realidad sobre el terreno puede presentar barreras no legislativas, como la reticencia de los clubes de fútbol y la federación a reconocer a los sindicatos de jugadores o a negociar con ellos. Estas barreras podrían ser de naturaleza cultural, económica o

²² Asociación de Futbolistas Ecuatorianos, “Quiénes Somos”, 2023. Recuperado de: <https://afe.com.ec/>.

política, y podrían manifestarse en formas de presión sutil o explícita sobre los jugadores para disuadirlos de la sindicalización activa.

La presencia de estas barreras sugiere que, aunque la ley permita la sindicalización, se necesitan mecanismos adicionales para garantizar que los futbolistas puedan ejercer este derecho sin miedo a represalias. Esto podría incluir la clarificación y el fortalecimiento de las leyes existentes para proteger mejor a los futbolistas que buscan organizarse y la promoción de un entorno donde la negociación colectiva sea una norma aceptada y respetada por todas las partes interesadas en el deporte profesional.

Al hacer referencia a los avances en la sindicalización y representación de futbolistas dentro de la literatura revisada se evidencia un campo complejo de interacción entre la legislación laboral, las normativas deportivas y prácticas organizativas. Sin embargo, el Código de Trabajo, brinda un marco general para los derechos de sindicalización y negociación colectiva, la aplicabilidad se torna compleja por las especificidades que se dan en el fútbol.

Dentro de la estructura legal y el derecho a la sindicalización, el Código de Trabajo como se menciona anteriormente, ofrece un marco general para los derechos de los trabajadores, esto incluye la sindicalización y la negociación colectiva. Sin embargo, la aplicación de sus derechos, se ve entorpecida por una serie de interpretaciones legales que no siempre reconocen a los futbolistas profesionales como trabajadores según el contrato tradicional. Aquí se evidencia falta de aplicabilidad, misma que complica los esfuerzos de crear un sindicato o una asociación que defiendan cada uno de sus intereses específicos.

De forma paralela, la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece el marco para la administración del deporte en todo el territorio nacional ecuatoriano, sin embargo no aborda de manera explícita los derechos laborales de los futbolistas, generando un nuevo vacío para la sindicalización dentro del ámbito deportivo. Es importante destacar, que la falta de aplicabilidad a la ley, a través del tiempo se ha convertido en una barrera para la representación efectiva de los futbolistas, con ello, los deportistas están limitados con su capacidad de negociación frente a sus condiciones laborales.

A la interna de la Federación Ecuatoriana de Fútbol, existen una serie de regulaciones, mismos que hacen referencia a los principios de conducta y gobernanza. Estas regulaciones son importantes para el correcto desempeño y funcionamiento.

Ante la ausencia de políticas claras y una eventual resistencia cultural para sindicalizar al deporte y adicionando la percepción de que los futbolistas son figuras públicas y no trabajadores, contribuye de manera significativa a la desvalorización de sus derechos laborales.

La resistencia cultural a la sindicalización en el deporte puede acentuarse por la percepción dual de los futbolistas como ídolos mediáticos además de ser trabajadores con derechos laborales. Esta dualidad a menudo lleva a minimizar las necesidades laborales de los futbolistas detrás del brillo de su estatus de celebridad, eclipsando la importancia de su bienestar y derechos laborales. Esta visión sesgada puede socavar su posición en negociaciones contractuales y disminuir la seriedad con la que se abordan sus derechos como empleados.

En el artículo 39 de la Ley del Futbolista Profesional²³, hace un énfasis en la creación de la AFE, que quedó como una institución más no como un sindicato. Por lo que existe el deseo para sindicalizarse por parte de los profesionales futbolistas en el Ecuador, sin embargo dicha capacidad busca una representación eficiente misma que pretende enfrentar desafíos estructurales profundos, esto enmarcado en la legalidad y en las prácticas administrativas del país.

El Código del Trabajo de Ecuador establece la protección de los trabajadores y su derecho a la sindicalización en general, pero no contempla una regulación para los futbolistas profesionales en particular, la cual, a criterio nuestro, debería contemplar por las particularidades de la prestación del servicio de los futbolistas. Por ejemplo, mientras el Código del Trabajo en el artículo 440²⁴ establece que los trabajadores tienen el derecho de asociarse, sindicalizarse y afiliarse libremente para la defensa de sus intereses, cumpliendo con los requisitos que la ley establece, los futbolistas deberían tener su propio régimen laboral, puesto a sus peculiaridades de su profesión que los diferencian de los trabajadores comunes, tales como derechos de imagen y las transferencias de los mismos, los cuales se explicarán detalladamente más adelante.

Pese a que el Código abarca una serie de derechos laborales, no especifica las condiciones únicas que deberían tener los trabajadores en el aspecto deportivo, concretamente de los futbolistas, lo que genera la flata de aplicabilidad de la ley para generar o unirse a sindicatos específicos de su profesión.

²³ Ley del Futbolista Profesional, Ley No. 84 del 3 de mayo de 1993, Registro Oficial No. 158 del 25 de mayo de 1993.

²⁴ Artículo 440, CT.

Ahora bien, los conflictos que se generan entre futbolistas y clubes deportivos, revelan que existe cierto nivel de complejidad, ya que la legislación relacionada con los futbolistas puede estar sujeta a interpretaciones diversas, y esto puede dificultar la comprensión y aplicación efectiva de las leyes por parte de los jugadores.²⁵ Los documentos como el Reglamento General a la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación intentan normar las actividades del deporte dentro del Ecuador.

Las regulaciones que se señalan en el Estatuto FEF del año 2022, proporcionan la normativa legal para la gobernanza del fútbol en el Ecuador. Estos documentos tienden a regular la conducta, obligaciones, procesos y procedimientos dentro de la organización.

Existen barreras para la sindicalización²⁶ como la falta de conciencia sobre los derechos laborales, falta de apoyo institucional, romperlas implicaría una revisión que aclare y fortalezca el derecho a la sindicalización y necesariamente habría que modificar el Código de Trabajo para señalar las necesidades de los futbolistas, ajustando así las regulaciones internas de organizaciones como la FEF.

Esta investigación se caracteriza por tener un enfoque exploratorio²⁷ empleado comúnmente en las etapas iniciales de los estudios, cuando el tema no ha sido estudiado, o es poco conocido en el entorno donde se desarrolla la problemática. Su propósito es llevar a cabo un reconocimiento del fenómeno estudiado, identificando patrones en estudios similares. A través de este enfoque se pretende profundizar la comprensión del tema en cuestión más allá de la mera confirmación de hipótesis previas.

El estudio se ha diseñado en tres fases que se estructuran de la siguiente forma:

- Recopilación y revisión de fuentes normativas y jurisprudenciales aplicables.
- Análisis crítico de las normas y fallos identificados en la primera fase, y
- Síntesis de la información y elaboración de propuestas de mejora en la legislación laboral deportiva.

Este enfoque de análisis está basado en la metodología legislativa²⁸, se refiere al conjunto de procesos, técnicas y prácticas que se utilizan para la creación, formulación y

²⁵ Simón Tafur, “Cumplimiento de indemnización por despido laboral de futbolistas profesionales pertenecientes a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional del Perú” 2017.

²⁶ Daniel Gualli, “El acceso a la justicia en los juicios laborales planteados por los jugadores de fútbol profesional, y su incidencia antes el requerimiento de la ley del futbolista profesional, interpuestos en la unidad judicial de trabajo del canton riobamba” 2017.

²⁷ Luis Beltran, *Calidad de las sentencias de primera y segunda instancia sobre impugnación de resolución admistrativa*, Universidad Cesar Vallejo, 2023.

²⁸ Gilmar Bruno, Ribeiro De Carvalho, and Robertson Santos Pessoa, “O Papel Jurídico Do Estado Na Formulação de Políticas Sociais : Dinâmica Institucional e Desafios Para a Participação The Legal Role of

desarrollo de legislación. Por lo general, este término abarca los pasos y procedimientos que siguen los órganos legislativos para reparar, debatir, enmendar y aprobar leyes y estatutos.

Paralelamente incluye esta metodología, el análisis de necesidades, la revisión de legislación existente, la consulta con expertos y partes interesadas para posterior a ello redactar borradores de leyes, el escrutinio parlamentario y a medida que sea necesario la formulación de sugerencias de políticas y principios. Además esta metodología incluye a la disciplina académica que estudia los métodos y procesos.

Se procedió a examinar los documentos actuales y vigentes, para el caso de Ecuador, el Código de Trabajo y las normativas pertinentes, los estatutos de las asociaciones de futbolistas profesionales, y en la parte jurisprudencial se analizó cómo las interpretaciones de tribunales y organismos arbitrales han delimitado la aplicabilidad práctica de sus normativas.

Se ha colocado especial énfasis en fuentes pertinentes a nivel legal y con reconocimiento académico, Se incluyeron textos legales, comentarios doctrinales, estudios especializados sobre derecho deportivo y laboral tanto para Argentina, Brasil, Perú y España.

5. Análisis de Datos

La fase de análisis empieza con la recolección de datos extraídos de las fuentes de información antes mencionadas, esto, acompañado de criterios académicos y críticos del contenido, con el fin de que sea pertinente con el problema jurídico planteado, mismo que reza de la siguiente forma “El problema jurídico a abordar es el vacío legal en la legislación laboral de Ecuador que no contempla las necesidades específicas del fútbol profesional y la protección de los derechos laborales de los futbolistas”.

Con lo dicho anteriormente, se da especial atención a los criterios interpretativos del Tribunal de Arbitraje Deportivo²⁹ (TAS) y las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre la sindicalización de los trabajadores.

La información es organizada secuencial y temáticamente para facilitar la identificación de patrones y tendencias que se han desarrollado en las normativas. Para

the State in the Formulation of Social Policies : Institutional Dynamics and Challenges for Democratic Participation In” 7 (2024): 1774–94.

²⁹ Tribunal Arbitral, “Tribunal Arbitral Du Sport Tribunal Arbitral Del Deporte Código de Arbitraje Deportivo Estatutos de Los Órganos Que Participan En La Resolución de Controversias En Materia Deportiva,” 2020.

su presentación se ha desarrollado un análisis de investigaciones similares realizadas en otros territorios, entre las que destacan las siguientes:

La investigación sobre la legislación deportiva de Iván Valery Vásquez Henríquez³⁰ y el estudio de Rodrigo Dosal Ulloa³¹ y María Paula Mejía Ciro³² convergen en la importancia de un marco legal que fomente el desarrollo del deporte y garantice la equidad de género. Vásquez Henríquez destaca cómo las diferencias legislativas entre países influyen en los deportistas de alto rendimiento, se identifica la necesidad imperativa de cambios legislativos para equiparar el campo de juego en el deporte femenino.

Javier Martínez Ferreiro y Sergio Marín García³³, junto con Andrea Milagros Tavares Rabasa³⁴, exploran distintos aspectos de la inclusión y el bienestar en el deporte. Marín García y Martínez Ferreiro ilustran las barreras para la participación deportiva, estas barreras incluyen la falta de acceso a instalaciones y recursos adecuados, la relevancia de la actividad física en la salud femenina, mientras que Tavares Rabasa señala la precariedad laboral de las futbolistas en Perú, mencionando que se enfrentan a condiciones laborales precarias como bajos salarios, falta de seguridad laboral y acceso limitado a beneficios y protecciones laborales.

La perspectiva de Sánchez A. y Rebollo S³⁵. sobre la situación del mercado laboral deportivo y el análisis de Vasquez Iván sobre las legislaciones deportivas proporcionan una base sólida para el entendimiento y la mejora de las condiciones laborales en el deporte. Ellos proponen regular el marco laboral deportivo y destacan el impacto de las diferencias legislativas en los incentivos para el deporte de alto rendimiento, respectivamente.

³⁰ Iván Vásquez, “Leyes Deportivas y Alto Rendimiento Comparativo Entre Chile, Colombia y España” (2019).

³¹ Rodrigo Dosal Ulloa, María Paula Mejía Ciro, and Lluís Capdevila Ortis, “Deporte y Equidad de Género,” *Economía UNAM* 14, no. 40 (2017), 121–133, Recuperado de: <https://www.scielo.org.mx/pdf/eunam/v14n40/1665-952X-eunam-14-40-00121.pdf>.

³² Dosal Ulloa, Mejía Ciro, and Capdevila Ortis. Deporte y equidad de género, 2017.

³³ Sergio Marín y Javier Martínez, *Aproximación al Deporte Femenino desde una perspectiva de género*, 2019.

³⁴ Andrea Tavares Rabasa, “La Precariedad Laboral de Las Futbolistas de La Primera División Femenina de Fútbol Del Perú y La Conformación de Un Sindicato Como Una Herramienta Para El Reconocimiento de Derechos Laborales,” 2021.

³⁵ A. Sánchez and S Rebollo, “Situación del mercado laboral en el ámbito de la actividad física y deportiva” Departamento de Educación Física y Deportiva Facultad de Ciencias de La Actividad Física y Del Deporte Universidad de Granada RESUMEN La Rev, *Revista Motricidad*, 2000, 141–54.

María José Camacho-Miñano, Maite Gómez-López y Élica Alfaro³⁶, así como M^a Teresa Leruite Cabrera, Pilar Martos Fernández y Mikel Zabala Díaz³⁷, abordan la igualdad de género desde diferentes ángulos en el deporte. Camacho-Miñano, Gómez-López y Alfaro enfocan su investigación en el deporte universitario, mientras que Leruite Cabrera, Martos Fernández y Zabala Díaz analizan la competición femenina desde una perspectiva de género, ambas investigaciones proponen estrategias para alcanzar la igualdad de género en estos espacios.

La atención a los derechos fundamentales de los deportistas es central en los trabajos de Eduardo Rojo Torrecilla³⁸ y Luis Patricio Guaranga Cando³⁹. Rojo Torrecilla examina los derechos de libertad sindical y no discriminación de las futbolistas en España a través del análisis de un caso judicial, expone que si los futbolistas se enfrentan a limitaciones en su libertad para organizarse sindicalmente, esto se considera una precariedad en términos de sus derechos laborales. Mientras que Guaranga Cando se centra en los derechos de los futbolistas en Ecuador, proponiendo reformas al artículo 13 de la Ley del Futbolista Profesional tras un análisis de la normativa legal para asegurar retribuciones justas en las transferencias de jugadores a equipos profesionales.

El análisis descriptivo de Fernando Lera López y María José Suárez Fernández⁴⁰ sobre la práctica deportiva y las políticas públicas, combinado con el enfoque cualitativo sobre la representación sindical de varios autores en Argentina, resalta la importancia de políticas públicas informadas y una representación laboral fuerte para el fomento del deporte y la protección de los deportistas.

Simón Tafur⁴¹ explica como los futbolistas profesionales están sujetos al Derecho del Trabajo, y cuando son despedidos por causales laborales, estos tienen derecho a

³⁶ María Camacho, Maite López, y Élica Alfaro, “Igualdad de Género En El Deporte Universitario: Situación Actual y Actuaciones Para El Cambio” *El deporte femenino, ese gran desconocido*, ed. de Begoña Marugán (Madrid, 2019), 71–89.

³⁷ M^a Teresa Leruite Cabrera, Pilar Martos Fernández, and Mikel Zabala Díaz, “Analysis of Spanish Women’s Sport Competition from the Perspective of Key Players,” *Retos* 2041, no. 28 (2015): 3–8, <https://doi.org/10.47197/retos.v0i28.34821>.

³⁸ Eduardo Rojo Torrecilla, “Las futbolistas profesionales y sus derechos de libertad sindical y de no discriminación por razón de sexo” *Revista de Jurisprudencia Laboral*. Número 10/2022 (Barcelona, 2022), 1-7, Recuperado de: https://www.boe.es/biblioteca_juridica/anuarios_derecho/abrir_pdf.php?id=ANU-L-2022-00000002239.

³⁹ Luis Guaranga, “La Transferencia de Jugadores a un equipo de fútbol profesional y recibir retribuciones justas” 21, no. 1 (2022), 1–104.

⁴⁰ Fernando Lera and María José Suárez, “Práctica Deportiva y Políticas Públicas En El Deporte En España,” *Deporte y Economía*, no. 159 (2019): 226–240.

⁴¹ Simón Tafur, “Cumplimiento de indemnización por despido laboral de futbolistas profesionales pertenecientes a la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional del Perú” 2017, 40-43.

indemnización basada en la remuneración computable acorde con todos los conceptos remunerativos conforme a las normas jurídicas.

También se puede destacar el trabajo de Agustín Álvarez⁴² el se enfoca en la evaluación crítica de las normativas y recomendaciones para reformas dentro del fútbol en Argentina.

Jesús Córdoba Romero y Rubén Camacho Rubiano⁴³ exponen en su investigación la problemática en la contratación de futbolistas profesionales, destacando la situación jurídica de los futbolistas en países como Argentina y España para adecuar aspectos positivos a la realidad colombiana en materia de contratación y estabilidad jurídica.

También en Argentina, Carlos García⁴⁴ realiza un análisis de la relación jurídica entre futbolistas y asociaciones deportivas durante los períodos de liberación para competiciones internacionales, enfocándose en las obligaciones y derechos federativos.

Juan Alexander Vargas Amaya, George Santayana, Fernayn Arce López, María Fernanda Botero López⁴⁵ aportan perspectivas históricas y legales, con Santayana explorando la rivalidad futbolística entre Perú y Chile y Arce López, Botero López y Vargas Amaya discutiendo la armonización de las normas de competencia para futbolistas profesionales en Colombia, resaltando que la diversidad de normas no vulnera el debido proceso.

Por otro lado, Héctor Weisner⁴⁶ ofrece una perspectiva constitucional sobre el régimen laboral de los futbolistas profesionales en Colombia, destacando la necesidad de un tratamiento jurídico que reconozca sus particularidades.

Finalmente, Daniel Geovanny Gualli Agualsaca⁴⁷ revela obstáculos en el acceso a la justicia para futbolistas profesionales en Ecuador, debido a los requisitos previos impuestos por la legislación ecuatoriana. Los obstáculos que revela son las dificultades para acceder a representación legal adecuada debido a limitaciones financieras, retrasos

⁴² Agustín Álvarez Matteazzi, “Régimen de Contratación de Futbolistas Profesionales En Argentina. Análisis Crítico” 2014.

⁴³ Jesús Romero and Rubén Camacho, “4-4-2. Táctica y estrategia para la protección laboral del jugador de fútbol profesional” 2017.

⁴⁴ Carlos García, “Naturaleza jurídica de la relación entre el futbolista y la asociación en períodos de liberación” 2017.

⁴⁵ Fernayn López, María Botero, and Juan Vargas, “Armonización de Las Normas de Competencia En El Derecho Laboral Que Regula Al Futbolista Profesional En Colombia,” no. 2 (2020), 32.

⁴⁶ Héctor Wiesner, “Perspectiva constitucional del régimen laboral de los futbolistas profesionales en Colombia” 2023, 5–24.

⁴⁷ Daniel Gualli, “El acceso a la justicia en los juicios laborales planteados por los jugadores de fútbol profesional, y su incidencia antes el requerimiento de la ley del futbolista profesional, interpuestos en la unidad judicial de trabajo del canton riobamba” 2017, 88.

en el proceso judicial debido a requisitos previos o procedimientos burocráticos y las limitaciones en la capacidad de los futbolistas para hacer valer sus derechos laborales o resolver disputas de manera efectiva. Estos obstáculos pueden crear barreras adicionales para una sindicalización.

En un desglose de lo anterior podemos notar el contexto de un análisis exhaustivo que comprende el estudio comparativo de las legislaciones y prácticas laborales en diversos países de Latinoamérica y en España, resulta pertinente destacar la relevancia de dichos países debido a su afinidad jurídica y cultural con Ecuador, particularmente en lo que respecta a la sindicalización de futbolistas.

Cabe resaltar que, a través de este análisis de todos estos autores, se identifican las políticas y mecanismos que promueven o dificultan la sindicalización. Estos estudios destacan que las normas laborales generales a menudo no son adecuadas para abordar las particularidades del deporte profesional. Las particularidades de la carrera deportiva, como la brevedad de la vida profesional activa, las condiciones de entrenamiento y competencia, y las negociaciones de contratos, requieren un marco legal particular. Además, existen otros problemas relacionados con la igualdad de género y la inclusión que hacen necesarias modificaciones legislativas que no solo actualicen las regulaciones actuales, sino que también fomenten un entorno deportivo más justo y equitativo. Esto se ajusta a la tendencia mundial de mejorar los derechos y protecciones para todos los trabajadores, incluidos los deportistas, en todas las industrias. La sindicalización de los deportistas profesionales podría ser fundamental para resolver muchos de los problemas que se han encontrado en la investigación sobre la legislación deportiva. Los deportistas pueden tener una voz colectiva más fuerte en las negociaciones de contratos y en la formulación de políticas que afectan directamente sus carreras y condiciones de vida al formar sindicatos.

6. Análisis y Discusión

En el siguiente apartado se brindará un análisis detallado del Código de Trabajo y su impacto en la sindicalización de los futbolistas. También se realizará una evaluación crítica de la efectividad de la Federación Ecuatoriana de Fútbol. Asimismo se discutirá de las barreras normativas que señala la Organización Internacional del Trabajo.

El Código de Trabajo de Ecuador es la principal norma de orden laboral, además que funge como fundamentalmente en la regulación de las relaciones laborales en el país, incluyendo las de los futbolistas profesionales. En este apartado, se discutirá la pertinencia y aplicabilidad del Código a la situación específica de los futbolistas,

especialmente en lo que respecta a su capacidad para sindicalizarse y defender colectivamente sus intereses laborales, entre los hallazgos más representativos se enlistan los siguientes:

- Interpretación del Código del Trabajo: La categorización de los futbolistas dentro del Código como trabajadores comunes impacta la interpretación de sus derechos a sindicalizarse. Se sugiere la revisión de la terminología para evitar la ambigüedad y se reconozca directamente a los futbolistas como trabajadores sujetos a regulaciones laborales específicas que atienden a las singularidades de su profesión.
- Contratos Laborales Específicos: Los contratos laborales de los futbolistas tienen características únicas, como la duración de contratos, los derechos de imagen, las cláusulas de transferencia y las condiciones físicas específicas que pueden terminar o limitar su carrera profesional prematuramente, mismas que no siempre se alinean con las regulaciones generales del Código, lo que plantea cuestiones específicas en la negociación colectiva. Estas condiciones específicas son reformas para el derecho de imagen y derechos comerciales ya que estos no están claramente definidos en las legislaciones laborales, cobertura y protección en caso de lesiones, duración y condiciones de los contratos ya que los contratos de trabajo estándares no siempre reflejan la realidad de las carreras deportivas y una participación en decisiones federativas y deportivas. Incluir estas especificaciones en un contrato colectivo es una herramienta fundamental para las negociaciones de los contratos, sin embargo una reforma legal sería fundamental para que la ley respalde de manera integral los derechos de los jugadores.
 - Sindicalización y Negociación Colectiva: Mientras el Código proporciona un marco general para la sindicalización y la negociación colectiva, como la representatividad sindical dentro de clubes deportivos, los procesos de diálogo y los mecanismos de resolución de conflictos. Lo cual afecta la efectividad de la sindicalización en el deporte, por lo que se sugiere incluir en los términos de negociación colectiva los derechos de transmisión que son la capacidad de un jugador para negociar y recibir compensación por la transmisión de sus partidos o eventos deportivos⁴⁸, bonificaciones por rendimiento deportivo, que son las

⁴⁸ Daniel Gualli, “El acceso a la justicia en los juicios laborales planteados por los jugadores de fútbol profesional, y su incidencia antes el requerimiento de la ley del futbolista profesional, interpuestos en la unidad judicial de trabajo del canton riobamba” 2017.

bonificaciones que reciben los jugadores por un buen rendimiento⁴⁹ y seguros específicos para lesiones relacionadas con el deporte que serían unas políticas de seguro diseñadas para cubrir los riesgos asociados con las lesiones durante la práctica deportiva.⁵⁰

- En cuanto a la peculiar naturaleza de la profesión de los futbolistas se hace referencia a su carrera con una ventana profesional más corta, además de la necesidad de una renovación contractual frecuente, y una alta probabilidad de lesiones que pueden aterminar su carrera prematuramente, además de lo mencionado anteriormente sobre los derechos de imagen, transferencias de equipos, lo que implica a procesos con negociaciones que superan los contratos tradicionales. Estas características requieren un reconocimiento especial en el marco legal que hoy por hoy refleja el Código de Trabajo ecuatoriano. Haciendo referencia a la ventana profesional corta, es que la carrera profesional de un futbolista tiende a ser relativamente corta en comparación a otras profesiones, esto quiere decir que los jugadores tienen un período limitado para maximizar sus ingresos. La renovación contractual frecuente depende mucho de cada jugador ya que a lo largo de su carrera con frecuencia deben negociar sus contratos y el marco legal debe permitir una flexibilidad adecuada para facilitar estas negociaciones.

Esto es especialmente relevante en términos de sindicalización y negociación colectiva, donde los futbolistas enfrentan desafíos específicos dados por las particularidades de su actividad laboral. La falta de una distinción clara en el Código puede conducir a una protección inadecuada y a limitaciones en la capacidad de los futbolistas para organizarse y abogar por sus derechos laborales de manera efectiva.

Los contratos de los futbolistas actualmente no se ajustan al formato estándar de contratación en varios aspectos críticos, tales como:

- Temporalidad: Los contratos suelen ser de corta duración, sujetos a la actividad deportiva de las temporadas. Mientras que el Código del Trabajo establece que la forma de contratación típica es la indefinida. Por lo tanto, existe una falta de coherencia entre la norma general y lo que pasa en la práctica con estos trabajadores. Debería haber un contrato que ...

⁴⁹ Daniel Gualli, “El acceso a la justicia en los juicios laborales planteados por los jugadores de fútbol profesional, y su incidencia antes el requerimiento de la ley del futbolista profesional, interpuestos en la unidad judicial de trabajo del canton riobamba” 2017.

⁵⁰ IBID

- **Derechos de Imagen:** Los ingresos por derechos de imagen y su gestión contractual. En la práctica, la gestión de los derechos de imagen de los jugadores puede ser complicada y variar bastante de un caso a otro, dependiendo de factores como el club, la prominencia del jugador, y los términos contractuales específicos. La negociación individual y la capacidad del jugador y sus representantes para asegurar términos favorables son fundamentales para la protección de los derechos de imagen. Esto demuestra que en Ecuador se requiere una regulación más clara y proteccionista en relación a los derechos de imagen en el deporte profesional.
- **Transferencias:** Las cláusulas de transferencia que regulan el traspaso de jugadores entre clubes, a menudo involucrando cuantiosas sumas de dinero. Al esto no estar contemplado en el Código del trabajo se tiene que aplicar las normas generales. Terminar la relación laboral y liquidar debido a estas transferencias hace que el nuevo club asuma a través de una subrogación, las obligaciones ajenas, lo cual el nuevo club no va a estar dispuesto asumir. Por lo que las normas generales no abarcan completamente lo que pasa en la práctica y por esto deberían actualizarse.

La discusión se amplía al considerar el rol de las asociaciones de futbolistas y su eficacia en la defensa de los intereses de sus miembros. La Asociación de Futbolistas Ecuatorianos (AFE) es fundamental en este escenario, sirviendo como un canal para la representación de los futbolistas en las negociaciones colectivas y en el abordaje de disputas. Sin embargo, la efectividad de la AFE en la promoción de cambios legislativos y regulaciones que beneficien a sus miembros puede verse obstaculizada por las mismas.

La Federación Ecuatoriana de Fútbol, como entidad máxima del fútbol en Ecuador, tiene un mandato claro establecido en sus estatutos: organizar y promover el fútbol en todas sus formas, velar por los intereses de sus miembros, y garantizar el respeto de las leyes y normativas nacionales e internacionales. Con base en el Reglamento del Consejo de la FEF, se percibe una estructura organizativa diseñada para permitir la toma de decisiones eficiente y la supervisión adecuada de las actividades del fútbol ecuatoriano.

Los protocolos de votación y las medidas de conflicto de interés descritas en el reglamento sugieren una operación consciente de las complejidades éticas involucradas en la administración deportiva.

La FEF ha implementado políticas para la inclusión y el desarrollo a largo plazo del fútbol ecuatoriano. A través de su Consejo, ha aprobado regulaciones que afectan

directamente a los futbolistas, como los procesos disciplinarios y las normas de transferencia. El escenario sugiere que estas políticas han sido diseñadas para alinear al fútbol ecuatoriano con los estándares internacionales, aunque no se dispone de datos concretos para evaluar su impacto a largo plazo.

El Convenio n.º 87 sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación y el Convenio n.º 98 sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, ambos ratificados por numerosos países, representan compromisos internacionales que buscan garantizar derechos laborales fundamentales.

Dentro del marco laboral ecuatoriano, se pueden identificar ciertas barreras normativas que, a la luz de los Convenios de la OIT, podrían limitar la efectividad de estos derechos. Estos obstáculos pueden manifestarse de diversas formas:

- **Injerencia en la Actividad Sindical:** El Convenio n.º 98 enfatiza la protección contra la injerencia de los empleadores en los sindicatos. Si se identifican prácticas que favorecen sindicatos "amarillos" o que restringen las actividades sindicales legítimas, esto constituiría una violación directa de las obligaciones internacionales de Ecuador. Haciendo referencia a los sindicatos "amarillos" es importante mencionar que responde a organizaciones sindicales creadas o controladas por el empleador para prevenir la formación de sindicatos autónomos, inhibir la negociación colectiva genuina y debilitar el movimiento sindical. En Ecuador, aunque no se reportan abiertamente sindicatos "amarillos", podrían socavar la autonomía sindical, una situación que requiere vigilancia para garantizar la libertad sindical de acuerdo con los convenios internacionales.⁵¹
- **Discriminación por Actividad Sindical:** El Artículo 1 del Convenio n.º 98 protege a los trabajadores de actos discriminatorios relacionados con su afiliación sindical. Si las leyes laborales ecuatorianas no proporcionan protecciones efectivas contra tales actos o si se aplican de manera que menoscaben las garantías del Convenio, esto señalaría una barrera normativa significativa.

7. Resultados de la Investigación

En el contexto de la indagación, la exploración y descripción meticulosa del fenómeno de estudio ha permitido reconocer patrones, ideas y conceptos relevantes para la comprensión profunda de la sindicalización de los futbolistas dentro del marco jurídico

⁵¹ Juan Manuel Sepulveda, *El sindicalismo en America Central: Dasafios del futuro a la luz de su memoria historica*, (San Jose, 2007), 174-178.

laboral en Ecuador. Este acercamiento ha permitido no sólo la generación de preguntas precisas y la identificación de las características y relaciones entre variables, sino que también ha facilitado la creación de un perfil más ajustado a la realidad jurídica que enfrentan estos deportistas. A través de un análisis legislativo y jurisprudencial cuidadoso, se logro construir un cuadro exacto del estado de la protección sindical de los futbolistas, subrayando tanto las fortalezas como las áreas susceptibles de mejora.

La tabla que se muestra a continuación sintetiza los principales hallazgos y la interpretación de estos en relación con el entramado legal existente, proyectando así las bases para futuras reformas legislativas que garanticen una representación más robusta y efectiva de los derechos laborales en el deporte.

Tabla 1: Resultados

Aspecto	Descripción
Metodología	- Exploratoria y descriptiva, centrada en la revisión de legislación y jurisprudencia.
Fuentes Analizadas	- Código del Trabajo de Ecuador y estatutos de la FEF. - Convenios de la OIT, particularmente nº 87 y nº 98.
Barreras Identificadas	- Problemas de clasificación de futbolistas como trabajadores. Al no tener un régimen especial, las normas laborales generales aplican a los futbolistas, esto es inconveniente puesto que aplicar las normas laborales generales a los futbolistas en Ecuador, ya que estas no tienen en cuenta las particularidades de las carreras deportivas, como la duración variable y generalmente corta de las carreras, la necesidad de protección específica contra lesiones, y la gestión de derechos de imagen y transferencias. Estas características únicas requieren un marco legal adaptado que garantice condiciones laborales justas y adecuadas para los atletas. La aplicación de normas diseñadas para empleos más convencionales y estables no siempre es suficiente para garantizar estas características. Los futbolistas pueden enfrentarse a problemas importantes que afectan su bienestar y seguridad laboral si no hay regulaciones específicas que reconozcan estas diferencias.

Propuestas de Mejora	de	<ul style="list-style-type: none"> - Modificaciones legislativas para el reconocimiento de derechos sindicales. - Ajustes en el Código del Trabajo para reconocer las necesidades específicas de los futbolistas.
Contribución al Campo	al	- Diagnóstico detallado de las insuficiencias legislativas y marco para la acción legislativa en derecho laboral deportivo.
Hallazgos Principales		<ul style="list-style-type: none"> - Identificación de inconsistencias legales y falta de mecanismos de protección para los futbolistas. Las normas inconvenientes se refieren a la protección laboral general establecida por la ley y la aplicación específica de dichas leyes al contexto único de los futbolistas profesionales. Estas inconsistencias pueden incluir la falta de claridad en la clasificación laboral de los futbolistas y la ausencia de protocolos adecuados para abordar los derechos de imagen y las transferencias. La falta de mecanismos de protección se refiere a la carencia de estructuras legales que reconozcan y traten estas peculiaridades del empleo en el fútbol, como asegurar la seguridad laboral a largo plazo y la indemnización acorde con los riesgos profesionales específicos del deporte. - Evidencia de la necesidad de reformas para asegurar la sindicalización efectiva y la negociación colectiva. Las reformas necesarias podrían abarcar la introducción de cláusulas en la legislación laboral que reconozcan a los futbolistas como trabajadores con derechos particulares, establecer regulaciones claras sobre los derechos de imagen y las condiciones de transferencia, y mejorar la capacidad de los futbolistas para participar en la negociación colectiva de manera que refleje las singularidades de su profesión. Estas reformas apuntarían a cerrar las brechas identificadas y proporcionar un marco legal más justo y representativo para los futbolistas profesionales.
Interpretación de Resultados	de	- Los resultados destacan la desconexión entre las normativas existentes y la realidad laboral de los futbolistas, señalando

hacia la urgencia de un marco jurídico que contemple las peculiaridades del deporte profesional. Se resalta la importancia de la sindicalización como herramienta para la mejora de las condiciones laborales y la necesidad de una legislación actualizada y específica.

Nota: Se visualiza los principales resultados y hallazgos de la investigación.

8. Propuesta de Reforma

Las Propuestas de Reforma que emanaron del análisis sugieren una serie de recomendaciones específicas orientadas a la modificación legislativa, con el objetivo de reforzar y proteger integralmente los derechos laborales de los futbolistas en Ecuador. Se ha puesto especial énfasis en la necesidad de una clarificación legal que respalde de manera inequívoca el derecho a la sindicalización y la negociación colectiva en el ámbito deportivo. Estas reformas / propuestas se conciben como el cimiento para un marco laboral más justo y equitativo, y abarcan:

- **Legislación Explícita:** Se insta a la incorporación de cláusulas específicas en el Código del Trabajo que reconozcan a los futbolistas como trabajadores con derechos singulares, asegurando su inclusión en los regímenes de protección laboral y sindical estándar. Es crucial que estas disposiciones contemplen las particularidades del deporte profesional y garanticen una cobertura legal completa. Los futbolistas, aunque no estén excluidos del régimen laboral, enfrentan situaciones laborales particulares que no están contempladas en las disposiciones generales del Código de Trabajo. Por ejemplo, los derechos de imagen y las condiciones de transferencia no tienen un tratamiento específico en la legislación laboral general. Introducir cláusulas que detallen estas condiciones proporcionaría claridad y seguridad jurídica tanto para los futbolistas como para los clubes, reconociendo formalmente la singularidad de estos aspectos en los contratos de los deportistas profesionales. Esto garantizaría que se respeten sus derechos laborales específicos y se apoye una negociación colectiva que aborde adecuadamente las necesidades de esta profesión única.
- **Sugerencia de cláusulas para ser añadidas a la legislación laboral:** Se sugiere incluir las siguientes normas:
 - **Cláusulas de Duración de Contrato:** Estipulaciones que reconozcan la naturaleza temporal y cíclica de los contratos de futbolistas, ajustando aspectos como la duración del contrato, terminaciones anticipadas y

extensiones. Se sugiere que se apruebe un nuevo contrato especial para el futbolista. Que considere dos cosas: un tiempo fijo y no uno indefinido, y la posibilidad de pasar a otro empleador con suspensión de la relación laboral mientras ese traspaso tiene efecto. Es decir sin que el nuevo club tenga obligación de subrogarse en las obligaciones del anterior.

- Clausulas de Derechos de Imagen: Provisión específica que contemple la propiedad, gestión y compensación de los derechos de imagen, asegurando que los futbolistas reciban una remuneración justa por el uso comercial de su imagen. Se sugiere que que los contratos de jugadores a menudo incluyan disposiciones detalladas sobre como se manejaran sus derechos, incluyendo la imagen del jugador y como se distribuiran los ingresos.
- Clausulas de Transferencia y Préstamos: Normativas claras sobre las condiciones y compensaciones en casos de transferencias y préstamos de jugadores entre clubes, incluyendo derechos y obligaciones de todas las partes involucradas.
- Clausulas de Seguridad en el Empleo: Disposiciones que garanticen la seguridad laboral del futbolista, incluyendo seguros contra lesiones y enfermedades relacionadas con su actividad profesional.
- Clausulas de Participación en Negociación Colectiva: Reglas que fortalezcan la posición negociadora de los futbolistas en el ámbito colectivo, permitiendo la negociación de salarios, bonificaciones y condiciones laborales de manera efectiva y equitativa.
- Clausulas de Formación y Desarrollo: Iniciativas para el desarrollo y la transición profesional de futbolistas, incluyendo la formación continua y el apoyo en la reconversión profesional post-retiro.
- Fortalecimiento de la Negociación Colectiva: Es imperativo establecer mecanismos que fortalezcan los procesos de negociación colectiva, permitiendo así una representación efectiva y democrática de los futbolistas. Esto facilitará el establecimiento de condiciones laborales equitativas y la resolución de conflictos mediante el diálogo social.
- Estrategias Educativas y de Concientización: Se propone el desarrollo de programas de formación dirigidos a los futbolistas, clubes, y partes interesadas para aumentar la comprensión sobre los derechos laborales y sindicales. La

educación y la concienciación son pasos fundamentales para empoderar a los futbolistas en la defensa de sus derechos.

- **Mecanismos de Control y Cumplimiento:** Se sugiere la creación de entidades de vigilancia y control que supervisen el cumplimiento de las normativas laborales en el deporte. Esto incluye la implementación de auditorías periódicas y la instauración de sanciones para aquellos que incumplan la ley.

Estas recomendaciones se fundamentan en un entendimiento detallado de las circunstancias actuales y están diseñadas para transformar de manera proactiva el panorama laboral de los futbolistas. Con estas estrategias, se busca no solo el mejoramiento de la protección de los derechos existentes, sino también la instauración de un sistema más equitativo que favorezca el desarrollo del fútbol como una carrera sostenible y protegida legalmente.

9. Conclusiones

Las conclusiones del estudio sintetizan los hallazgos esenciales y proyectan tanto sus implicaciones prácticas como teóricas para el ámbito del derecho laboral aplicado al deporte profesional en Ecuador. A través de un meticuloso examen de la legislación y jurisprudencia actuales, se identificó deficiencias significativas en la protección sindical de los futbolistas, así como la necesidad imperativa de reformas legislativas que consoliden y expandan sus derechos laborales. Este estudio ha subrayado la importancia crítica de una representación sindical efectiva para salvaguardar los intereses de los atletas y ha delineado estrategias concretas para una mayor protección en este sector.

El análisis detallado que revela la ausencia de medidas específicas en la legislación laboral para abordar las particularidades del empleo en el fútbol. A pesar de que los futbolistas disfrutan de los derechos sindicales de forma general, la práctica muestra que las peculiaridades de sus contratos, como la temporalidad, los derechos de imagen, y las transferencias, no se manejan adecuadamente dentro del marco sindical existente.

La falta de directrices claras para la sindicalización efectiva de los futbolistas y la negociación colectiva específica para su ámbito profesional demuestra la necesidad de reformas legislativas dirigidas a proporcionar garantías que reconozcan y protejan sus condiciones únicas de trabajo. Este estudio recalca la urgencia de contar con una representación sindical que no solo sea nominal, sino efectiva, permitiendo que los futbolistas ejerzan plenamente sus derechos y participen activamente en la defensa de sus intereses laborales y profesionales.

Desde una perspectiva práctica, la investigación aporta una base sólida para el desarrollo de políticas y la promulgación de leyes que reconozcan la singularidad del trabajo deportivo y sus desafíos específicos. Teóricamente, contribuye al discurso académico al enfatizar el papel de la sindicalización en la mejora de las condiciones laborales en contextos profesionales no convencionales.

No obstante, este estudio no está exento de limitaciones. La dinámica cambiante del deporte y la legislación laboral sugiere que las conclusiones y recomendaciones aquí presentadas deben ser consideradas como parte de un diálogo en evolución y no como soluciones definitivas. Además, las generalizaciones de los resultados pueden verse limitadas por las peculiaridades del contexto jurídico y deportivo ecuatoriano.

Con miras a la expansión del conocimiento en este campo, se sugiere que futuras investigaciones se enfoquen en el estudio comparativo entre distintas jurisdicciones y la evaluación de la efectividad de las reformas legislativas sugeridas una vez implementadas. Asimismo, sería de gran valor explorar la percepción y experiencias directas de los futbolistas con respecto a su situación laboral y sindical, y cómo estas influyen su bienestar y desempeño profesional.

En definitiva, este trabajo llena un vacío jurídico que conjugado con la falta de aplicabilidad de la ley guía hacia un camino que involucra un mayor reconocimiento y protección de los derechos de los futbolistas, haciendo énfasis en la responsabilidad del sistema jurídico para evolucionar y adaptarse a la realidad laboral de este colectivo.

Las conclusiones de esta investigación, enriquecidas por la exploración de estudios previos y el análisis de la legislación y prácticas actuales, resaltan las deficiencias significativas en la protección y representación sindical de los futbolistas en Ecuador. Se ha identificado una imperiosa necesidad de reformas legislativas enfocadas en expandir y consolidar los derechos laborales de estos profesionales, subrayando la importancia de una representación sindical efectiva como un medio para salvaguardar sus intereses.

Prácticamente, el estudio presenta una base para la creación de políticas y legislación que acomode las particularidades del trabajo en el deporte y sus retos específicos. Desde una perspectiva teórica, aporta al discurso académico destacando cómo la sindicalización puede mejorar las condiciones laborales en el deporte, un ámbito profesional con dinámicas únicas.

Sin embargo, es crucial reconocer que este estudio se realiza en un campo donde el deporte y la legislación laboral están en constante cambio. Las conclusiones deben ser vistas como un inicio de conversación y no como soluciones finales. Además, la

aplicación de los resultados puede estar limitada por el contexto específico del entorno jurídico y deportivo de Ecuador, sugiriendo cautela al generalizar los hallazgos.

Para avanzar en este ámbito, se recomienda que futuras investigaciones incluyan estudios comparativos entre diferentes jurisdicciones y evalúen la efectividad de las reformas legislativas propuestas tras su implementación. Sería igualmente valioso investigar directamente las percepciones y experiencias de los futbolistas en relación con su situación laboral y sindical, y cómo estas afectan su bienestar y rendimiento.

En conclusión, este trabajo aborda la falta de aplicabilidad de la ley importante y señala hacia un camino que busca un mayor reconocimiento y protección de los derechos laborales de los futbolistas, enfatizando la responsabilidad del sistema jurídico para adaptarse a las necesidades laborales de estos atletas. Refleja un llamado a la acción para que legisladores, federaciones deportivas, y la sociedad en su conjunto, trabajen juntos para asegurar un futuro más justo y protegido para los deportistas profesionales en Ecuador.